



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**RESOLUCION No. SDH-000196
04 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

“Por la cual se adoptan los Instrumentos de la Gestión de Información Pública en la Secretaría de Hacienda Distrital”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA (E)

En uso de las facultades que le confiere la Ley 1712 de 2014, el artículo 2.1.1.5.2. del Decreto 1081 de 2015, el Decreto Distrital 545 de 2006, en su artículo 4º, modificado por el artículo 2 del Decreto Distrital 499 de 2009, en armonía con lo establecido en el artículo 78 del Decreto Distrital 601 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 74 de la Carta Política dispone *“Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley”*.

Que la Ley 1712 de 2014 *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”*, establece a cargo de las entidades públicas la obligación de crear y mantener actualizados los siguientes instrumentos: a) Esquema de Publicación; b) Registro de Activos de Información; c) Programa de Gestión Documental; d) Índice de información clasificada y reservada

Que de conformidad con el artículo 2.1.1.5.2. del Decreto 1081 de 2015, los instrumentos señalados en el considerando anterior deben ser adoptados y actualizados por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado.

Que la Ley 594 de 2000, por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones, en su artículo 21, establece: *“Programas de gestión documental. Las entidades públicas deberán elaborar programas de gestión de documentos, pudiendo contemplar el uso de nuevas tecnologías y soportes, en cuya aplicación deberán observarse los principios y procesos archivísticos”*.

Que el Decreto 2609 de 2012, por el cual se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras

MA

320

MS

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá.
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia





**RESOLUCION No. SDH-000196
04 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado, dispone en su artículo 11 que *"El Programa de Gestión Documental (PGD) debe ser aprobado por el Comité de Desarrollo Administrativo conformado en cada una de las entidades del orden nacional o el Comité Interno de Archivo en las entidades del orden territorial. La implementación y seguimiento del PGD es responsabilidad del área de archivo de la Entidad en coordinación con la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces"*.

Que la Resolución No. SDH-000229 de 2013, *"Por medio de la cual se crea el Comité Interno de Archivo de la Secretaría Distrital de Hacienda y se deroga la Resolución SDH-000240 del 17 de septiembre de 2007"*, en su artículo 11, establece como una de las funciones del Comité Interno de Archivo, la de *"Aprobar el Programa de Gestión Documental - PGD para los documentos físicos y electrónicos de la Entidad, formulado por la Subdirección Administrativa, o quien haga sus veces"*.

Que en virtud de las disposiciones anteriores, en sesión del 26 de junio de 2014, el Comité Interno de Archivo de la Secretaría Distrital de Hacienda aprobó el Programa de Gestión Documental.

Que el artículo 12 de la Ley 1712 de 2014, estableció que los sujetos obligados por dicha normativa deben adoptar y difundir de manera amplia su esquema de publicación, y determinó el contenido de dicho esquema.

Que el artículo 13 de la Ley 1712 de 2014, dispuso que los sujetos obligados por dicha normativa deben crear y mantener actualizado el Registro de Activos de Información, y determinó el contenido de dicho Registro.

Que el artículo 13 de la Ley 1712 de 2014, dispuso que los sujetos obligados por dicha normativa deben mantener un índice actualizado de los actos, documentos e informaciones calificados como clasificados o reservados, de conformidad con la ley.

Que la Ley 1712 de 2014, en su artículo 6, consagró las siguientes definiciones:

"c) Información pública clasificada. Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, pertenece al ámbito propio, particular y privado o semiprivado de una persona natural o jurídica por lo que su acceso podrá ser



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCION No. SDH-000196 04 DE SEPTIEMBRE DE 2015

negado o exceptuado, siempre que se trate de las circunstancias legítimas y necesarias y los derechos particulares o privados consagrados en el artículo 18 de esta ley;

d) Información pública reservada. Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, es exceptuada de acceso a la ciudadanía por daño a intereses públicos y bajo cumplimiento de la totalidad de los requisitos consagrados en el artículo 19 de esta ley"

Que de conformidad con las normas hasta aquí citadas, la Secretaría Distrital de Hacienda procedió a construir los Instrumentos de la Gestión de Información Pública, según los contenidos y características exigidos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Adoptar los siguientes Instrumentos de la Gestión de Información Pública:

- a) Esquema de Publicación;
- b) Registro de Activos de Información;
- c) Programa de Gestión Documental;
- d) Índice de información clasificada y reservada

Los documentos contentivos de cada uno de los instrumentos hacen parte integral del presente acto.

Artículo 2º. La actualización de los instrumentos adoptados se realizará en los plazos establecidos o que establezcan las normas pertinentes, y en todo caso cuando la información contenida en ellos deba modificarse por cualquier cambio en la información de la entidad. Para el efecto, el área responsable de cada uno de los instrumentos realizará los ajustes pertinentes y difundirá la versión ajustada a través de una circular suscrita por el Secretario Distrital de Hacienda.

Son responsables de cada uno de los Instrumentos de la Gestión de Información Pública:

300

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**RESOLUCION No. SDH-000196
04 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

- a) Esquema de Publicación: Oficina Asesora de Comunicaciones o quien haga sus veces
- b) Registro de Activos de Información: Oficina de Análisis y Control de Riesgo.
- c) Programa de Gestión Documental: Dirección de Gestión Corporativa
- d) Índice de información clasificada y reservada: Oficina de Análisis y Control de Riesgo.

Artículo 3º. Ordenar la publicación en el portal web de la Secretaría Distrital de Hacienda de los Instrumentos de la Gestión de Información Pública adoptados en el presente acto y de las actualizaciones que se produzcan

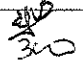


Artículo 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

- 4 SEP 2015

Dada en Bogotá, D.C., a los


JOSE ALEJANDRO HERRERA LOZANO
Secretario Distrital de Hacienda (E)

Aprobado por:	Eida Francly Vargas María Mercedes Medina Orozco Ana Lucía Angulo Villamil Mantza Serrano Villamil Pedro Hernando Roa Mora			
Revisado por:	Gerardo Jaimes Silva			

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-80 -
Codigo Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Codigo Postal 111811
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
sdh@scilenos@shd.gov.co
• Nit. 899 999 051-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia

